

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
CORRESPONDIENTE AL DÍA CINCO DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, encontrándose reunidos en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida, en el predio marcado con el número doscientos noventa y nueve de la calle ciento cuarenta y cinco de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Licenciado Álvaro Eduardo Juanes Laviada, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, la Consejera, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, y el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, asimismo el Licenciado en Derecho Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" y Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. -----

Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien participa con el carácter de asesor, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 8 del mismo ordenamiento legal. -----

Para dar cumplimiento al **Punto I y II** del orden del día, el Secretario del Comité procede a realizar el escrutinio de los asistentes a la presente reunión, tomando la lista de asistencia y dando cuenta de los miembros que han firmado el registro correspondiente, con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria para sesionar, el Presidente de este Comité, procede a declarar la existencia del quórum legal, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento al **Punto III** del orden del día, el Presidente de este Comité, procede a dar lectura del orden del día y solicita su aprobación. Acto seguido, los miembros del Comité se dan por

enterados de los asuntos a tratar en la presente sesión, aprobándose por unanimidad de votos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento del **Punto IV** del orden del día, el Secretario del Comité, informa a los presentes que en fecha 22 de abril de 2024, **“EL PODER JUDICIAL”** y **“EL INCCOPY”** celebraron un Convenio Específico de Colaboración, para realizar los procedimientos de adjudicación, contratación y supervisión conforme a la normatividad aplicable, hasta su total conclusión y entrega, de las obras públicas siguientes: *“CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO Y SALA PARA JUICIOS ORALES DEL JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR CON SEDE EN KANASÍN, YUCATÁN”*, *“ADECUACIÓN DE 4 SALAS DE JUICIOS ORALES EN EL CENTRO DE JUSTICIA ORAL DE MÉRIDA (CJOM)”*, *“ADECUACIÓN DE SALA DE ORALIDAD Y JUZGADO EN EL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO CIVIL, SEGUNDO CIVIL, TERCERO CIVIL, CUARTO CIVIL DE MÉRIDA”*, Y *“CONSTRUCCIÓN DE SALA DE AUDIENCIA PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD (SAPCOV) EN MÉRIDA”*, en cuya Cláusula Tercera, el **“INCCOPY”** señala que el día 30 de agosto del año en curso, entregará a **“EL PODER JUDICIAL”** las obras objeto del convenio en el estado que estas se encuentren, realizando un pre finiquito, librándose de toda responsabilidad; lo anterior se acordó por el cambio de administración estatal, y en la misma Cláusula se indica que **“EL PODER JUDICIAL”** deberá designar un supervisor técnico que se encargara de vigilar, supervisar y revisar los trabajos correspondientes a las obras, a partir del 30 de agosto del año en curso. En dicho contexto, mediante oficio número XVIII-0785-2024 de fecha 26 de agosto del año en curso, el Ing. Virgilio Augusto Crespo Méndez, Director General del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, solicita nombrar al Enlace con quien se llevará a cabo la verificación de las obras anteriormente indicadas, a efecto de realizar el pre finiquito de las obras. Asimismo, mediante oficio DACJ/944/2024 de fecha 16 de agosto del año 2024, el Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ante la cercanía de dicho plazo, solicitó la aprobación del techo presupuestal para la contratación de los servicios conexos para la supervisión de las obras públicas antes referidas, de la cual se informó su aprobación mediante oficio 3306 de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, la cual será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024 y recursos remanentes de ejercicios fiscales anteriores. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
FELIPE DE JESUS OSORIO MUGARTE	Servicios conexos para la supervisión de las obras públicas: <i>“CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO Y SALA PARA JUICIOS ORALES DEL JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR CON SEDE EN KANASÍN, YUCATÁN”</i> , <i>“ADECUACIÓN DE 4 SALAS DE JUICIOS ORALES EN EL CENTRO DE JUSTICIA</i>	\$510,028.09

	ORAL DE MÉRIDA (CJOM)", "ADECUACIÓN DE SALA DE ORALIDAD Y JUZGADO EN EL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO CIVIL, SEGUNDO CIVIL, TERCERO CIVIL, CUARTO CIVIL DE MÉRIDA", Y "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE AUDIENCIA PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD (SAPCOV) EN MÉRIDA"	
MARCO ANTONIO LÓPEZ O'CHEITA	Servicios conexos para la supervisión de las obras públicas: "CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO Y SALA PARA JUICIOS ORALES DEL JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR CON SEDE EN KANASÍN, YUCATÁN", "ADECUACIÓN DE 4 SALAS DE JUICIOS ORALES EN EL CENTRO DE JUSTICIA ORAL DE MÉRIDA (CJOM)", "ADECUACIÓN DE SALA DE ORALIDAD Y JUZGADO EN EL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO CIVIL, SEGUNDO CIVIL, TERCERO CIVIL, CUARTO CIVIL DE MÉRIDA", Y "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE AUDIENCIA PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD (SAPCOV) EN MÉRIDA"	\$441,926.13
PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA S.A. DE C.V.	Servicios conexos para la supervisión de las obras públicas: "CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO Y SALA PARA JUICIOS ORALES DEL JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR CON SEDE EN KANASÍN, YUCATÁN", "ADECUACIÓN DE 4 SALAS DE JUICIOS ORALES EN EL CENTRO DE JUSTICIA ORAL DE MÉRIDA (CJOM)", "ADECUACIÓN DE SALA DE ORALIDAD Y JUZGADO EN EL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO CIVIL, SEGUNDO CIVIL, TERCERO CIVIL, CUARTO CIVIL DE MÉRIDA", Y "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE AUDIENCIA PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD (SAPCOV) EN MÉRIDA"	\$418,883.66

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 46.** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, podrá contratarse obra pública y servicios conexos, mediante adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de cada contrato no exceda del monto que se establezca en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y en los respectivos de los Ayuntamientos, así como en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. La suma de los montos de estos contratos no será mayor al veinte por ciento del total asignado para obra pública a cada sujeto obligado", y al artículo 1 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la contratación de los Servicios conexos para la supervisión de las obras públicas: “CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO Y SALA PARA JUICIOS ORALES DEL JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR CON SEDE EN KANASÍN, YUCATÁN”, “ADECUACIÓN DE 4 SALAS DE JUICIOS ORALES EN EL CENTRO DE JUSTICIA ORAL DE MÉRIDA (CJOM)”, “ADECUACIÓN DE SALA DE ORALIDAD Y JUZGADO EN EL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO CIVIL, SEGUNDO CIVIL, TERCERO CIVIL, CUARTO CIVIL DE MÉRIDA”, Y “CONSTRUCCIÓN DE SALA DE AUDIENCIA PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD (SAPCOV) EN MÉRIDA”, al proveedor **PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$418,883.66 (son cuatrocientos dieciocho ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos 66/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y los artículos 4, 25 fracción III y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

En desahogo del **Punto V del orden del día**, el Secretario del Comité, informa a los presentes que derivado del aumento de la población y consecuente incremento de los justiciables al acceso y administración de justicia, y toda vez que en fecha 23 de julio del año en curso fue entregado de manera directa el proyecto ejecutivo para la Construcción y Adecuación en el Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en Umán, Yucatán; asimismo, mediante oficio DACJ/873/2024 de fecha 24 de julio del año 2024, el Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, solicitó la aprobación del techo presupuestal para la contratación de la obras pública antes referida, de la cual se informó su aprobación mediante oficio 3022 de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, la cual será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. se pone a consideración de los miembros de este Comité, la necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública que se relaciona a continuación:

- Construcción y adecuación del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en Umán, que se llevará a cabo de conformidad con las bases y anexos que formarán parte de la licitación pública con número asignado **PODJUDCJ 13/2024**.

Con base en lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 fracción VI y 15 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete para su aprobación el calendario, convocatoria, bases y anexos que formarán parte de las mismas, de la licitación pública PODJUDCJ 13/2024. -----

Previo intercambio de opiniones, los integrantes de este Comité, de conformidad con los artículos 4, 13 fracciones III y V, del citado Reglamento, y conforme a lo establecido en el artículo 25 fracción I y 28 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y artículo 1 del Acuerdo General OR-01-240109-01 publicado el 06 de febrero del año en curso, **aprueban**

llevar a cabo los procedimientos de licitación pública PODJUDCJ 13/2024, la publicación de la convocatoria, el calendario de actividades que regirá las sesiones, así como, las bases de la misma. Se instruye al Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura para que realice los trámites correspondientes para la expedición de la convocatoria la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Yucatán, asimismo, en la página web www.cjyuc.gob.mx del Poder Judicial del Estado, así como, las bases y anexos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento. -----

Para dar cumplimiento al **Punto VI del orden del día**, el Secretario del Comité, informa a los presentes que mediante oficio DACJ/944/2024 de fecha 16 de agosto del año 2024, el Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, solicitó la aprobación del techo presupuestal para la contratación de los servicios conexos a la obra pública consistente en la Supervisión de la Adecuación y Construcción de edificios para el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el municipio de Umán, de la cual se informó su aprobación mediante oficio 3306 de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, la cual será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
FELIPE DE JESUS OSORIO MUGARTE	Servicios conexos a la obra pública consistente en la Supervisión de la Adecuación y Construcción de edificios para el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el municipio de Umán.	\$441,132.89
MARCO ANTONIO LÓPEZ O'CHEITA	Servicios conexos a la obra pública consistente en la Supervisión de la Adecuación y Construcción de edificios para el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el municipio de Umán.	\$424,419.79
PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA S.A. DE C.V.	Servicios conexos a la obra pública consistente en la Supervisión de la Adecuación y Construcción de edificios para el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el municipio de Umán.	\$397,655.63

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 46.** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, podrá contratarse obra pública y servicios conexos, mediante adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de cada contrato no exceda del monto que se establezca en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del

Estado y en los respectivos de los Ayuntamientos, así como en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. La suma de los montos de estos contratos no será mayor al veinte por ciento del total asignado para obra pública a cada sujeto obligado”, y al artículo 1 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la contratación de los Servicios conexos a la obra pública consistente en la Supervisión de la Adecuación y Construcción de edificios para el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el municipio de Umán, al proveedor **PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$397,655.63 (son trescientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 63/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y los artículos 4, 25 fracción III y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

Dando cumplimiento al **Punto VII del orden del día**, el Secretario del Comité, informa a los presentes que mediante oficio número MCJ/20/2024 de fecha 10 de julio del año 2024, suscrito por el L.M. Edgar Hoil Medina, encargado del Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, solicitó la adquisición de un convertidor rotativo para alimentar un equipo triturador para su correcto funcionamiento, toda vez que el edificio del Archivo General no cuenta con salida de tres fases de energía eléctrica, y que por tal motivo es importante adquirir dicho convertidor para alimentar el equipo triturador industrial de papel puesto que no se cuenta en los alrededores del inmueble con un transformador que proporcione la carga necesaria. Asimismo, la adquisición e instalación de ese convertidor trifásico, incluida la instalación, tardaría dos semanas, con la ventaja que el convertidor solo funciona al mismo tiempo que se requiere encender la trituradora, lo cual representa un ahorro de energía eléctrica ya que no estaría funcionando las 24 horas del día. En su defecto, tendría que adquirirse un nuevo transformador que tenga la capacidad para realizar el suministro y posteriormente donárselo a la Comisión Federal de Electricidad, así como realizar los trámites pertinentes como un primer paso para verificar si es viable en la zona y si existe un poste cercano de la CFE, aunado a que se tendría que realizar el trámite de solicitud de aumento de carga, lo cual demora entre cuatro y seis

semanas tan solo para que el persona de CFE vaya a verificar, aunado a lo anterior, se requieren entre tres a seis semanas para que la Comisión Federal de Electricidad realice el trabajo de instalación del transformador. Solicitud que fue ratificada mediante solicitud recibida por el Departamento de Servicios Generales en el sistema SIACANET-Compras con número de folio 594/2024. En dicho sentido, fue necesaria la contratación del servicio de suministro e instalación del convertidor rotativo para alimentar el equipo triturador del Archivo General a fin de lograr su óptimo funcionamiento, toda vez que el edificio de dicha unidad administrativa no cuenta con salida de tres fases de energía eléctrica. Dicha cantidad fue cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal 2024; y en dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores siguientes: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
FERNANDO PEDRO CASTILLO RODRIGUEZ (KVA INGENIERIA)	Suministro e instalación de un convertidor de fases rotativo.	\$144,501.20
GASPER MULTISERVICIOS MÉRIDA, S.A. DE C.V.	Suministro e instalación de un convertidor de fases rotativo.	\$135,140.00
GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S.A. DE C.V.	Suministro e instalación de un convertidor de fases rotativo.	\$108,112.00

Derivado de lo anterior, se informa a los miembros de este Comité que dichas contrataciones se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *“Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: (...) II. Cuando se trate de adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, que a consideración del Comité de Adquisiciones, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura;”* y toda vez que dichos servicios fueron contratados de manera urgente a fin de que el Archivo Judicial, unidad administrativa que funciona como archivo de concentración del Poder Judicial del Estado, requiere depurar y realizar la baja documental, como lo es la eliminación de aquella documentación que haya prescrito su vigencia, valores documentales, y sus plazos de conservación, según lo establecido en la fracción XIV del artículo 5 de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, con la finalidad de hacer espacios disponibles para almacenar el archivo de concentración; es por todo lo anterior que se requirió para poder alimentar el equipo triturador industrial de papel adquirido para el Archivo General a fin de lograr el correcto funcionamiento, toda vez que el edificio de dicha unidad administrativa no cuenta con salida de tres fases de energía eléctrica y no se cuenta en los alrededores del inmueble con un transformador que proporcione la carga requerida, asimismo, dichos montos se encuentran dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: **“ARTÍCULO 20.** *Los montos que determinen la procedencia de*

cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables”, y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban y ratifican** por unanimidad de votos, el pago de la cantidad de **\$108,112.00 (son ciento ocho mil ciento doce pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, al proveedor **GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S.A. DE C.V.**, por el suministro e instalación de un convertidor de fases rotativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

Para dar cumplimiento al **Punto VIII** del orden del día, el Secretario del Comité, informa a los presentes que mediante oficio número MCJ/21/2024 de fecha 30 de agosto del año 2024, suscrito por el L.M. Edgar Hoil Medina, encargado del Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, solicitó se realice el procedimiento para la contratación de la rehabilitación de la Unidad de Psicología que se encuentra en el Edificio de los Juzgados Familiares y Mercantiles, debido a que sus tableros eléctricos no están conectados a la planta de energía y esto ocasiona que se quede en su totalidad sin energía cuando existen fallas eléctricas internas o externas, lo cual afecta al realizar sus labores, por lo cual resulta necesario realizar dicha rehabilitación eléctrica y darle solución a dicho problema. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
FERNANDO PEDRO CASTILLO RODRIGUEZ (KVA INGENIERIA)	Servicio de rehabilitación eléctrica de la planta de energía para la Unidad de Psicología.	\$161,832.41

GASPER MULTISERVICIOS MÉRIDA, S.A. DE C.V.	Servicio de rehabilitación eléctrica de la planta de energía para la Unidad de Psicología.	\$155,388.38
GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S.A. DE C.V.	Servicio de rehabilitación eléctrica de la planta de energía para la Unidad de Psicología.	\$138,318.40

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: **“ARTÍCULO 20.** *Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables”*, y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la contratación del Servicio de rehabilitación eléctrica de la planta de energía para la Unidad de Psicología, al proveedor **GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$138,318.40 (son ciento treinta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 40/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

Para dar cumplimiento al **Punto IX** del orden del día, relativo a asuntos generales, el Presidente del Comité, después de preguntar a los miembros presentes si alguno tiene algún comentario, señala que no existe algún asunto general que tratar en esta sesión. -----

No habiendo más asuntos que atender, se levanta la presente acta para dejar constancia de la presente actuación para que surta los efectos legales que le son inherentes, dándose lectura en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, dando cumplimiento así al **Punto X** del orden del día, y se procede a la firma de la misma siendo las **once horas con cincuenta minutos del día cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro.**

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. ÁLVARO EDUARDO JUANES LAVIADA	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIÉN	
CONSEJERO Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB	
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ	LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----